



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Lunes 16 de enero

Número 12

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 3285 / 1977, de 1 de diciembre, sobre la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en el ejercicio de 1978.

De conformidad con el artículo nueve-dos del Real Decreto-ley treinta y cuatro / mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal habrá de hacerse por Real Decreto, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y del Interior. Por ello se hace necesario señalar los criterios al respecto para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, a fin de que las Corporaciones interesadas puedan tenerlos en cuenta en la formación de sus presupuestos.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales, a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las disponibilidades del Fondo de Cooperación Municipal durante el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho se aplicarán, en primer término, a satisfacer las aportaciones concedidas para nivelación de los presupuestos ordinarios de mil novecientos setenta y siete que no hayan podido ser hechas efectivas con cargo a la dotación del mismo Fondo en dicho ejercicio, por rebasar la misma.

Artículo segundo.—Una vez satisfechas las aportaciones a que se refiere el artículo anterior, la dotación restante del Fondo se distribuirá entre todos los Ayuntamientos de régimen común de conformidad con lo establecido en los apartados b) y c) del número uno del artículo ciento veintitrés de las normas sobre ingresos de

las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto tres mil doscientos cincuenta / mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Otero Novas.

(B. O. E. núm. 308 de 23-12-1977)

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se establece en determinados Municipios el Servicio Móvil de Radiopatrullas conectado con el correspondiente Departamento de Orden Público.

Excelentísimos señores: La utilidad y eficacia del Servicio de Radiopatrullas de la Dirección General de Seguridad, más conocido por su marcación telefónica «091», aconsejan la extensión del mismo a determinadas poblaciones y su potenciación en otras para conseguir una más completa asistencia a la comunidad social y a la prevención y defensa de la seguridad ciudadana.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En los Municipios que sean capitales de provincia o que posean más de cien mil habitantes de derecho, así como en los comprendidos en el área metropolitana de Madrid, en la Corporación Municipal metropolitana de Barcelona, en el gran Valencia y en el gran Bilbao, se establecerá, donde no lo tuvieren ya implantado, el servicio móvil de radiopatrullas conectado con el correspondiente Departamento de Orden Público.

Segundo.—La implantación de

este servicio, donde no exista, habrá de llevarse a efecto durante el transcurso del año 1978.

Tercero.—El servicio mencionado será prestado primordialmente por automóviles radiopatrullas, sin perjuicio de que pueda ser complementado con patrullas motociclistas en aquellas localidades, o zonas de las mismas, en que su especial topografía callejera así lo aconseje.

Cuarto.—Por la Dirección General de Seguridad se someterá a la aprobación del Ministro del Interior el programa de actuación que proceda para la potenciación y ampliación de los servicios a que se refiere esta Orden, teniendo en cuenta los índices de delincuencia y coste que su implantación suponga en las poblaciones indicadas.

Paralelamente se propondrá la celebración de los Cursos de Especialización para los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que sean necesarios para atender el servicio.

Quinto.—Por los órganos competentes cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España se interesará la máxima prioridad para la instalación de las marcaciones telefónicas correspondientes y sus enlaces con los Departamentos de Orden Público de las Jefaturas Superiores, Comisarias provinciales o locales afectadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmos. Sres. Subsecretario de Orden Público, Director General de Seguridad y Director General de la Guardia Civil.

(B. O. E. núm. 309 de 27-12-1977)

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. señor Presidente de esta

Excmo. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe por Decreto 6.470, fecha 31 de diciembre de 1977, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad plazas de Ayudantes de Oficios, por manifestar que todos los solicitantes cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base tercera a 23 aspirantes presentados que son:

1. - Encarnación Punzano Martínez.
2. - Luz M.ª Piedad Fernández Ordoño.
3. - M.ª Begoña Ruiz Mata.
4. - M.ª Encarnación Nebreda Lozano.
5. - Ana Teresa Bárcena Sáez.
6. - Honorio López Sáez.
7. - Aureliano Palacios Renes.
8. - Antonio Díaz Mateo.
9. - Basilio Bonachía Sáiz.
10. - Pedro Relloso Barriuso.
11. - Félix Jambriña López.
12. - Bernardo Alonso Pérez.
13. - Teófilo Ilana Díez.
14. - Cándido Hontoria Gil.
15. - Eugenio Sendino Calvo.
16. - Mariano Díaz Mateo.
17. - Clementina Frías Francés.
18. - Pilar García Alegre.
19. - Victoriana Hortigüela Munguía.
20. - M.ª Cruz López Arce.
21. - Ursula Abejón Maestre.
22. - M.ª del Carmen García López.
23. - M.ª Teresa García Cibrián.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo estipulado en la Base quinta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, diez de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 20 de octubre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.097 del año 1977, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante Anastasio Hormigos Corral, de 51 años, casado, ferroviario y vecino de Rubena (Burgos), siendo perjudicado la Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra Isaque de Barros Goncalves, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, y con último domicilio en Lagny (Francia), Bot-619-Beau Site, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Isaque de Barros Goncalves, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 800 del Código Penal, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Renfe, en la cantidad de 18.436 pesetas por daños, así como al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original

Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la provincia para notificación al denunciado, expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

D. Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio ver-

bal de faltas número 1.095/77, sobre imprudencia con daños en el que aparecen como perjudicados, María Teresa Aguirre Hormaechea, de 29 años, de la que se desconocen sus demás circunstancias personales y vecina de Forua Ochondo (Vizcaya), asistida del Letrado don Francisco Javier Quintanilla; Manuel Campos Pereira, de 23 años, casado, obrero y vecino de Reims (Francia), 34 Rue Mancroix, y Jorge Ferreira, de 33 años, casado, tapicero y vecino de París (Francia), calle 39 Rue Dareau, y en la actualidad ambos en ignorado paradero; contra Argimiro Abad Gutiérrez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Bilbao, calle San Nicolás, número 37-4.º, izquierda, portal F, Olabiaga, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Argimiro Abad Gutiérrez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada María Teresa Aguirre Hormaechea, en la cantidad de 74.901 pesetas, por los daños sufridos en el coche de su propiedad, así como al pago de las costas procesales, y a los demás perjudicados en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado, ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación a los perjudicados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1977. El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La Junta Administrativa de Panguésion (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solici-

tud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, «El Valle»; municipio, Pangusión (Burgos); río, Ebro; margen izquierda; linda al norte, con ribera del río; sur, ribera del río; este, río Ebro y oeste, terrenos de Junta Administrativa de Pangusión.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 60 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 50 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.300 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 1.300 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.— Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de diciembre 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

154.—1.005,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, según Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de enero de 1978:

Don Felipe Antón Rojo.
Don Alejandro Arribas Santamaria.

Don Gregorio Morquecho Varona. Asimismo, según el apartado a) de la Base 2.ª de la convocatoria, quedan excluidos de la misma por no ostentar la categoría de Cabo, los siguientes señores:

Don Juan Antonio García Gallo.
Don César Antón Merino.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de 15 días el recurso previsto en el núm. 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto, se considerará como definitiva la presente relación provisional de aspirantes admitidos.

Burgos, 7 de enero de 1978. — El Alcalde, José Muñoz Avila

Lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, según Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de enero de 1978:

Don Modesto del Hoyo Alonso.
Don Donato Juez Hortiguéla.
Don Luciano Gómez Sanz.
Don Jesús Gil Esteban.
Don Luis Martínez Sainz.
Don Cecilio González Mediavilla.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de 15 días el recurso previsto en el núm. 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 4 de enero de 1978. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 28 del actual, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arriendo del edificio propiedad de este Ayuntamiento denominado Casa-Taberna, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en los cuales y durante las horas de oficina, puede ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán más que las expresadas en el párrafo 3.º de dicho artículo.

Villagonzalo Pedernales, a 28 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Junta Administrativa de Hontomín

Habiendo sido aprobada por esta Junta Administrativa la actualización de precios en el proyecto técnico de las obras de abasteci-

miento, distribución y saneamiento de aguas de la localidad de Hontomín, cuyo importe supone un presupuesto de 8.898.067, cuyo presupuesto ha sido actualizado por los técnicos de la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa durante el plazo de treinta días hábiles para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Hontomín, 4 de enero de 1978.— El Presidente, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobados los pliegos de condiciones por este Ayuntamiento, para el de subsiguiente arriendo de cinco fincas de los propios del mismo, se hallan de manifiesto al público, para su examen, por el plazo de ocho días.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Peñalba de Castro, a 9 de enero de 1978.—El Alcalde, Máximo Pascual.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación de superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, por las personas legítimas para ello, y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fresneda de la Sierra, 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde, S. Vitores.

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de la Ordenanza sobre Contribuciones especiales que pueda y deba, según los casos, imponer por la construcción de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal que se encuentren comprendidos en el Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, queda la misma expuesta al público por el término reglamentario de quince días en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con

derecho a interponerlas, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para general conocimiento.

Valdorros, a 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde, M. Ortega.

Ayuntamiento de Las Hormazas

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificación de parcela no utilizable e inclusión en el inventario, de un terreno sito en el casco urbano del Barrio La Parte, c./ Real, de setenta y cinco metros cuadrados, que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto previenen los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Las Hormazas, 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Eduardo Pérez.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

A los efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que el vecino don Pedro Ruiz-Olalla Pérez ha solicitado licencia para instalación de un tanque de 7.500 litros de capacidad para combustible gasóleo-C, acoplado a un horno Bertam y quemador Roca-Riello, para la fabricación de pan, en calle Santa María, núm. 21, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Puebla de Arganzón, 4 de enero de 1978. — El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

82.—417,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta pública de una casa en la calle Guiterria, hoy plaza, así como de parcelas de terrenos, en «Las Eras de San Cristóbal», que se segrega de la misma finca, y superficie que se expresa en dicho pliego, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creye-

ren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, 3 de enero de 1978. — El Alcalde, José Velasco Medina.

Ayuntamiento de Sasamón

Este Ayuntamiento, ha tomado acuerdo de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sasamón, 31 de diciembre de 1977. El Alcalde, Luis Sáez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oña, Valdezate, Baños de Valdearados y Merindad de Cuesta Urria.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Este Ayuntamiento saca a subasta, por el sistema de pliego cerrado, las fincas propiedad del Municipio, por el plazo de seis años, en el tipo de tasación de ochenta mil pesetas anuales (80.000), debiendo de ajustarse la misma al pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión del día 30 de diciembre de 1977.

La subasta tendrá lugar pasados diez días hábiles a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de

la provincia, y durante dicho lapso de tiempo podrán los agricultores o vecinos del pueblo meter pliego en la oficina del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, abriendo los mismos a las doce horas del siguiente día hábil en que terminen los diez días de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresnillo de las Dueñas, 5 de enero de 1978. — El Alcalde, Tomás Castillo García.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas propiedad de este Municipio (20, fincas en total, catorce hectáreas, ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas se compromete a tomar en arriendo el cultivo o explotación de las mismas, ofreciendo en concepto de renta anual pesetas, obligándose a formalizar el contrato en la forma y términos de dicho pliego de condiciones, a las cuales se somete.

149.—1.125,00

Juntas Vecinales de Valdenoceda y Quintana de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal para pastar 200 cabezas de cabrio, en el monte Castro y Mazorra, número 515 de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de pesetas 21.600 por año.

Quedan excluidas dentro del monte, las 385 Has. repobladas de pinos, delimitadas por la carretera Burgos-Santoña y camino de servidumbre de Ahedo.

Plazo.—Por cinco años o lo que en su día determine el Servicio Provincial de ICONA.

Garantías.—Provisional, para optar en la subasta, 5 por 100; definitiva, 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Forma de pago.—Se efectuará en áreas municipales en el mes de enero, por anualidades.

La subasta tendrá lugar transcurridos los 21 días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 20, en el salón de actos de Valdenoceda, la admisión de pliegos será hasta las 20 horas.

Valdenoceda y Quintana de Valdivielso, 19 de diciembre de 1977. Los Presidentes (Ilegible).

51.—641,00